

CONVENIO ESPECÍFICO

entre

EL REINO DE BELGICA

y

**EL ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA**

relativo

**A UN FINANCIAMIENTO DE UN
FONDO CANASTA PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DEL
“PLAN NACIONAL DE CUENCAS –
2^{da} fase – PNC 2”**

El Reino de Bélgica, por una parte,

y

El Estado Plurinacional de Bolivia, por otra parte,

En adelante denominadas « las Partes »;

Considerando las relaciones de amistad y de solidaridad existentes entre los dos Estados;

Visto el Convenio General de Cooperación entre el Reino de Bélgica y el Estado Plurinacional de Bolivia firmado en Bruselas, el 20/05/2009;

Visto el Acta de las Reuniones de la VI Comisión Mixta entre el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y el Reino de Bélgica firmado el 28/02/2014 en La Paz;

Visto el Programa de Cooperación bilateral 2014-2016 firmado el 28/02/2014 en La Paz;

Vista la adhesión del Reino de Bélgica al Plan Nacional de Desarrollo y a la Agenda Patriótica 2025;

Visto el "Programa Plurianual de Gestión Integrada de Recursos Hídricos y Manejo Integral de Cuencas 2013-2017" del Ministerio de Medioambiente y Agua;

Visto el "Acuerdo de Financiamiento Conjunto" firmado en La Paz el 15/08/2014 entre las Agencias de Cooperación Internacional y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia;

Con el propósito de velar por una ejecución óptima de las prestaciones de cooperación y desarrollo;

Disponen lo siguiente:

Artículo I – Definición y objeto del Convenio.

- 1.1. El presente Convenio rige la contribución financiera no-reembolsable de la Parte belga al financiamiento del Fondo Canasta para la implementación del "Programa Plurianual de Gestión Integrada de Recursos Hídricos y Manejo Integral de Cuencas 2013-2017" o "Plan Nacional de Cuencas – 2^{da} fase" (en adelante PNC2).
- 1.2. El objetivo global del Programa es el siguiente: "Impulsar la Gestión Integrada de Recursos Hídricos y el Manejo Integral de Cuencas en Bolivia, bajo modalidades de participación y autogestión, desde las perspectivas de las culturas y sistemas de vida locales, como sustento del desarrollo humano y ambiental sostenible, en un contexto de vulnerabilidad frente a desastres naturales y al cambio climático".
- 1.3. De los 7 objetivos específicos que se derivan de este objetivo general, son tres los que enfocará el programa de la Cooperación Belga:

- Contribuir a promover la inversión en proyectos que impulsen el manejo sustentable de los recursos naturales y el agua y fortalezcan las capacidades locales de gestión de microcuencas;
- Apoyar la consolidación de un sistema de gestión de información y conocimientos, como soporte para la GIRH y MIC en los diferentes niveles de intervención, articulado al Sistema de Información Ambiental del MMAyA;
- Contribuir a la promoción del desarrollo y fortalecimiento de capacidades individuales institucionales e interinstitucionales en entidades públicas, privadas y organizaciones sociales, en los niveles nacional, regional y local, para la promoción, planificación, facilitación y ejecución de procesos y acciones de GIRH y MIC;

Artículo 2: Responsabilidades de las Partes.

- 2.1. El Estado Plurinacional de Bolivia, representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, designa al Ministerio de Medioambiente y Agua (MMAyA) como la Entidad ejecutora responsable de la buena utilización del financiamiento otorgado. La Entidad operadora será el Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego (VRHR).
- 2.2. La Parte belga designa a la Dirección General de la Cooperación al Desarrollo del Servicio Público Federal de Asuntos Exteriores, Comercio Exterior y Cooperación al Desarrollo, en adelante denominada « la DGD », como la entidad responsable de su contribución al programa. La DGD está representada en el Estado Plurinacional de Bolivia por el Consejero y Jefe de la Cooperación Internacional de la Embajada de Bélgica en Lima, en adelante denominado « El Consejero ».
- 2.3. La Parte belga encarga a la Cooperación Técnica Belga, sociedad anónima belga de derecho público con finalidad social, en adelante denominada « la CTB », la ejecución de sus obligaciones. La CTB está representada en el Estado Plurinacional de Bolivia por su Representante Residente en La Paz. La CTB desempeñará este deber, en cumplimiento a un Convenio de Implementación firmado entre la misma y el Estado Belga.
- 2.4. Las responsabilidades de las Partes están descritas en el Documento "Acuerdo de Financiamiento Conjunto". Este documento está anexado al presente Convenio.

Artículo 3: Aportes de las Partes.

- 3.1 La contribución belga al Fondo Canasta se eleva a 10.000.000 euros.
- 3.2 Este financiamiento belga mencionado al artículo 3.1 será utilizado conforme a los principios del Documento "Acuerdo de Financiamiento Conjunto", siempre que no estén en contradicción con el presente Convenio.
- 3.3 Modalidades de Desembolso:
 - o El aporte belga mencionado en el artículo 3.1 será depositado por la Parte belga en una libreta del Banco Central de Bolivia; Cuenta Única del Tesoro M/E N° 5970034001; Libreta "MMAyA US- PLAN NACIONAL DE

CUENCAS (PP 13-17) N° 00860108024", según las modalidades siguientes:

- a) una primera fracción de 6.000.000 de euros dentro de noventa días después de la entrada en vigencia del presente Convenio y después de la aprobación por la Parte belga del POA y presupuesto 2016;
- b) una segunda fracción de 4.000.000 euros después de una auditoría externa positiva, aprobada por la Parte belga correspondiente al año 2015, así como del informe técnico y financiero de ejecución del programa correspondiente al año 2016 y después de la aprobación por la Parte belga del POA y presupuesto 2017;

En el lapso de un mes después de la transferencia, el Banco Central enviará un recibo al Representante Residente de la CTB para confirmar el monto recibido y la cuenta de banco en la cual esta transferencia fue realizada.

- 3.4 En caso de una auditoría negativa, será necesario recibir una respuesta gerencial del Ministerio de Medioambiente y Agua. Un plan de acción para la implementación de dicha respuesta deberá ser presentado por la Parte boliviana y deberá ser aprobado por la Parte belga. Esto constituye una condición suficiente para la transferencia de fondos.
- 3.5 El desembolso previsto podrá ser postergado o incluso anulado si se detectase un caso evidente de fraude, si éste no hubiese sido resuelto correctamente y si las medidas no se hubiesen tomado para que el problema de fraude no se reproduzca tras haber sido detectado y notificado. De registrarse usos graves inadecuados de la transferencia de los fondos, Bélgica se reserva el derecho de exigir de forma unilateral o conjunta, el reembolso total o parcial de los fondos.
- 3.6 Adicionalmente, la Parte belga financiará y contratará por 28 meses a un experto en Gestión del Agua y a un experto en Gestión de Finanzas Públicas, que apoyarán el monitoreo y seguimiento del programa. El apoyo en asistencia técnica será orientado al fortalecimiento del VRHR en la implementación de los objetivos específicos mencionados en 1.3, incluyendo el acompañamiento diario para el alcance de las metas establecidas en el MED (Marco de Evaluación del Desempeño) del Programa.
Estos expertos, gozarán de los privilegios e inmunidades mencionados en el artículo 9 del Convenio General de Cooperación al Desarrollo entre Bélgica y Bolivia, firmado en Bruselas el 20 de mayo 2009, siempre y cuando no tengan la nacionalidad boliviana.
Los términos de referencia correspondientes a estos expertos están anexados al presente Convenio Específico.

Artículo 4: Seguimiento, evaluación y auditorías.

- 4.1. Adicionalmente a lo descrito en el Documento Acuerdo de Financiamiento Conjunto, las Partes tomarán todas las medidas para alcanzar los objetivos del presente Convenio Específico, incluyendo control y evaluación técnica, administrativa y financiera, conjunta o separada, como indicado en el art. 14 del Acuerdo de Financiamiento Conjunto. Las Partes se informarán mutuamente sobre los resultados y recomendaciones de las prácticas de control y evaluación.
- 4.2. La CTB es responsable de la participación belga en el seguimiento de la implementación del PNC2, en colaboración con la Embajada de Bélgica en Lima. La asistencia técnica belga en La Paz, contratada por la CTB, participará también con las otras Cooperaciones Internacionales, en el marco de los mecanismos de seguimiento existentes.
- 4.3. En el diálogo político, el enfoque de Bélgica será sobre:
- los componentes 1, 2, 6 y 7 del PNC2;
 - la coordinación entre los subsectores del MMAyA;
 - los indicadores IRAI de sostenibilidad ambiental;
 - el seguimiento de la implementación del Plan Integral;
 - el diálogo intersectorial
 - la clarificación de los roles y responsabilidades de los actores, en el marco de la descentralización;
 - el fortalecimiento de la Unidad de Monitoreo y Evaluación del VRHR;
 - la descentralización fiscal y financiera;
 - la gestión de las finanzas públicas en el sector;
 - la promoción de buenas prácticas de gestión pública y rendición de cuentas.

Artículo 5: Informaciones

Cada una de las Partes transmitirá a la otra, todas las informaciones relativas al Convenio Específico necesarias para la buena ejecución del Proyecto.

Artículo 6: Impuestos y derechos de importación.

La contribución belga no será en ningún caso utilizada para el pago de impuestos, derechos aduaneros, impuestos de entrada y otras cargas fiscales (incluido el IVA) sobre suministros y equipos, trabajos y prestaciones de servicios. La entidad ejecutora tomará las previsiones del caso para que dichos impuestos, cargas fiscales y prestaciones sean cubiertos con cargo a sus recursos propios sin utilizar la donación.

Artículo 7: Duración, extensión, suspensión, cancelación, modificaciones y controversias

- 7.1. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma por ambas Partes hasta el 30 de junio de 2019.
- 7.2. Cualquiera de las Partes podrá suspender la ejecución del presente Convenio. Si una de las Partes considera que la otra no haya cumplido con una de las obligaciones fundamentales que le incumben en virtud del presente Convenio, con una obligación resultando del respeto por los derechos humanos, con los principios democráticos y con el Estado de derecho, así como en los casos de corrupción, le notificará a la otra Parte la información pertinente necesaria para realizar un examen detallado de la situación así como el hecho que se considera suspender el presente Convenio en caso de no tener una solución aceptable en el plazo de 3 meses. Las Partes realizarán consultas y determinarán las acciones adecuadas que deben adoptarse en el plazo de tres meses siguientes a la notificación.
- 7.3. Cualquiera de las Partes podrá suspender la ejecución del presente Convenio en caso de fuerza mayor⁽¹⁾. La parte que alega un caso de fuerza mayor, le notificará a la otra Parte la información pertinente necesaria para realizar un examen detallado de la situación así como el hecho que se considera suspender el presente Convenio en caso de no tener una solución aceptable en el plazo de 3 meses. Las Partes realizarán consultas y determinarán las acciones adecuadas que deben adoptarse en el plazo de tres meses siguientes a la notificación.
- 7.4. El presente Convenio podrá rescindirse por cualquiera de las Partes por nota verbal, con un aviso previo de tres meses. La utilización del saldo disponible y no comprometido será definida mediante Intercambio de Notas Reversales.
- 7.5. Las disposiciones del presente Convenio Específico pueden ser modificadas de mutuo acuerdo entre las Partes, mediante Intercambio de Notas Reversales.
- 7.6. Cualquier controversia relativa a la aplicación o a la interpretación del presente Convenio será resuelta por medio de la negociación.

⁽¹⁾ *fuerza mayor: obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre que impide el cumplimiento de la obligación (entre otros incendios, inundaciones y otros desastres naturales)*

Artículo 8: Direcciones.

8.1 Las notificaciones previstas por el presente Convenio Específico, y particularmente aquellas que tienen por objeto su modificación o su interpretación, serán transmitidas por la vía diplomática:

Para la Parte belga: a la Embajada de Bélgica, a la atención del Consejero de la Cooperación Internacional, Angamos Oeste 380, Miraflores, Lima 18, Perú.

Para la Parte boliviana: al Ministerio de Relaciones Exteriores, Plaza Murillo, La Paz, Bolivia con copia al Ministerio de Planificación del Desarrollo, Casilla 12814, La Paz, Bolivia y al Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE), Casilla 8994, La Paz, Bolivia.

8.2. Las notificaciones o la correspondencia relativas a la implementación del Programa serán transmitidas:

Para la Parte belga: a la Representante Residente de la CTB, Casilla 1286, La Paz, Bolivia

Para la Parte boliviana: al Ministerio de Medioambiente y Agua, Capitán Castrillo 434, La Paz, Bolivia.

Hecho en La Paz, el *20 de Nov* de 2015 en cuatro ejemplares originales, en español.

Por el Estado Plurinacional de Bolivia



René Orellana

Ministro de Planificación
del Desarrollo

Por el Reino de Bélgica



Geert DESERRANNO
Consejero

Geert Deserranno

Consejero y Jefe de la Cooperación
Internacional
de la Embajada de Bélgica en Lima

Acuerdo de Financiamiento Conjunto del Plan Nacional de Cuencas entre las Agencias de Cooperación Internacional y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia

1. LAS PARTES

Las partes intervinientes en el presente Acuerdo de Financiamiento Conjunto son:

1. El Estado Plurinacional de Bolivia, representado por la Lic. Viviana Caro Hinojosa, Ministra de Planificación del Desarrollo.
2. El Ministerio de Medio Ambiente y Agua, representado por el Lic. José Antonio Zamora Gutiérrez, en adelante la "Organización".
3. Los Gobiernos de: Suiza representado por el señor Peter Bischof, Embajador; Alemania representado por el señor Peter Linder, Embajador, Bélgica representado por el señor Roland Provot, Ministro Consejero de la Cooperación, y Suecia representado por la señora Aurore Lundkvist, Jefa de Cooperación, en representación de sus correspondientes agencias de cooperación, que en adelante se denominarán las "Agencias de Cooperación Internacional (ACI)".

El Representante del Estado Plurinacional de Bolivia, la "Organización" y los representantes de las "ACIs", en forma conjunta, de aquí en adelante se denominarán los "Signatarios".

2. ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) "Bolivia digna, soberana, productiva y democrática para Vivir Bien", a través de la política "Agua para Todos", ha asumido la Gestión Integral de los Recursos Hídricos (GIRH) y el Manejo Integral de Cuencas (MIC) como los instrumentos que permitan promover el uso y aprovechamiento adecuado de los recursos hídricos y otros.

El Plan Nacional de Cuencas (PNC), aprobado mediante Resolución Ministerial No. 110 de 29 de diciembre de 2006, se constituye en el principal instrumento de operativización de las estrategias definidas para los Recursos Hídricos. El PNC tiene como objetivo la promoción y el fortalecimiento de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos y el Manejo Integrado de Cuencas en Bolivia, bajo modalidades de participación y autogestión, como sustento del desarrollo humano y ambiental sostenible, desde la perspectiva de las culturas y sistemas de vida locales.

En fecha 7 de mayo de 2008, se suscribió el Acuerdo de Financiamiento Conjunto (AFC) del PNC entre las Agencias de Cooperación Internacional (Gobierno de los Países Bajos, del Reino de Dinamarca, Suiza y Suecia y Alemania) y el Gobierno de Bolivia, en el que se establece armonizar el apoyo al PNC de las ACIs bajo el liderazgo del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (antes Ministerio del Agua). El citado AFC nació bajo el concepto de armonización de los donantes destacado en la Declaración de París de 2005 para apoyar la implementación del PNC y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

El presente Acuerdo de Financiamiento busca afianzar los logros significativos de armonización; Acuerdo que será ajustado según las necesidades y alineando esfuerzos para:

- Establecer un sistema de financiamiento conjunto al PNC bajo la conducción y administración del Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Generar coherencia y eficiencia en el apoyo internacional al PNC tanto financiera y de asistencia técnica, evitando la duplicación de sistemas de gestión técnica-financiera-administrativa de carácter particular.
- Promover que el PNC se desarrolle hacia un Programa Sectorial Integral incrementado la orientación hacia un mayor nivel de inversión e involucrando a otras agencias de cooperación.
- Promover la elaboración del MED sectorial como herramienta para la medición de los avances en el desarrollo del sector de cuencas, compartida entre las agencias de cooperación que financian el PNC.
- Adecuar los convenios bilaterales existentes y por suscribirse de conformidad a los criterios indicados en este Acuerdo.

3. INCORPORACIÓN DE OTRAS ACIs

Los Signatarios aceptan la posible incorporación de otras ACIs al presente Acuerdo, siempre y cuando manifiesten su conformidad con el tenor integro del presente Acuerdo.

Las ACIs, podrán incorporarse al presente Acuerdo mediante la suscripción de una adenda.

La nueva ACI especificará el valor de la contribución y el periodo de ejecución basados en el presente Acuerdo.

4. OBJETIVO

El objetivo de este Acuerdo es armonizar el apoyo de las ACIs bajo el liderazgo de la Organización, apoyo destinado al PNC en la promoción y el fortalecimiento de la gestión integrada de los recursos hídricos (GIRH) y el manejo integral de cuencas (MIC) en el Estado Plurinacional de Bolivia bajo modalidades de participación, autogestión y descentralización como sustento del desarrollo humano y ambiental sostenible, desde la perspectiva de las culturas y sistemas de vida locales.

5. PROGRAMA PLURIANUAL Y PRESUPUESTO

Para operativizar el PNC, la Organización desarrolló el Programa Plurianual de Gestión Integrada de Recursos Hídricos y Manejo Integral de Cuencas 2013 – 2017, con objetivos específicos, resultados esperados y criterios de selección de actividades y proyectos para orientar los aportes nacionales y de las ACIs. Anualmente formulará un Plan Operativo Anual (POA) en base al Programa Plurianual. El POA incluirá un presupuesto detallado de acuerdo a los procedimientos establecidos en la normativa boliviana. Las ACI's aprueban en conjunto su apoyo a los planes cada año.

Si existe la necesidad durante el año de realizar ajustes significativos al POA, la Organización acordará y comunicará previamente a la ACIs, las modificaciones a ser realizadas.

6. MECANISMO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

El Programa Plurianual, establece las instancias que puedan beneficiarse de los recursos y prestaciones de las ACIs y los mecanismos de asignación de recursos de acuerdo a la legislación boliviana y de tal manera que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del PNC.

7. CONTRIBUCIONES DE LAS ACIs

Cada ACI, firmará un acuerdo/contrato con la Organización, especificando el periodo y el valor de su contribución al PNC, que serán tomados en cuenta en el Programa Plurianual y en los POAs.

Para facilitar la administración de los recursos y prestaciones de los informes, la gestión administrativa será anual, independientemente de las fechas de los desembolsos de las ACIs.

Asimismo, cada ACI podrá, bajo solicitud de la Organización, brindar un apoyo directo para asistencia técnica adicional. La Organización asegurará la gestión concurrente y articulada de la asistencia técnica al PNC.

Al concluir el periodo de la contribución específica de una de las ACIs, la Organización presentará, en el lapso de dos meses, una declaración de los fondos recibidos y los fondos usados de esta ACI acompañada por el último informe técnico y financiero del PNC y el dictamen de auditoría de la última gestión.

Los fondos que cada ACI ha puesto a disposición de la Organización y que subsistan tras haberse completado el periodo de apoyo serán devueltos en forma proporcional a la respectiva ACI sin demora y de forma incondicional. Sin embargo, la ACI y la Organización podrán decidir el utilizar estos recursos para el siguiente POA.

Cualquier saldo temporal de fondos o fondos restantes a favor, debido a fluctuaciones en el tipo de cambio, será utilizado para las actividades del PNC. En caso de saldos negativos la Organización deberá cubrir el déficit o ajustar las actividades.

La Organización administrará y rendirá cuentas de los fondos donados por las ACIs de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normativa boliviana vigente (Ley No. 1178 SAFCO).

Las ACIs podrán detener transferencias o pagos de la totalidad o parte de los fondos ya transferidos, si no se satisfacen las obligaciones contractuales o de información, contabilidad y auditoría; o si cualquiera de los informes mencionados en el numeral décimo primero u otra fuente externa muestra que los fondos no están siendo empleados para la implementación acordada de los recursos; o si resulta haberse conseguido financiamiento alternativo (ya sea total o parcial), dando así lugar a doble financiamiento.

8. DESEMBOLSOS

Al respecto de los desembolsos se aplicarán los siguientes criterios:

- Los desembolsos de las ACIs se efectuarán en una Libreta de la Cuenta Única del Tesoro abierta exclusivamente para el PNC, en base al POA y las necesidades de liquidez.
- Cada ACI, firmará un acuerdo/contrato con la Organización, especificando el periodo y el valor de la contribución al PNC y las fechas para los desembolsos anuales. En el caso de la prestación de servicios directos de parte de una ACI, el acuerdo especificará el servicio a prestar.
- La Organización informará a las ACIs durante el mes de julio, en base a una actualización de gastos del primer semestre, sobre la existencia de retrasos significativos que hicieren necesario reducir o no efectuar los desembolsos para el segundo semestre. Las posibles reducciones se repartirán de manera proporcional entre las ACIs.

Además de lo previsto en los puntos anteriores, será la condición para desembolsos en el segundo semestre del año en cuestión que se cuente con los siguientes documentos: Informe Anual Financiero y Técnico y el Dictamen de Auditoría de la gestión del año anterior.

9. ADQUISICIONES Y SERVICIOS

Las adquisiciones de bienes y servicios que se efectúen con fondos de las contribuciones de las ACIs, serán efectuadas en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 181 del 28 de junio de 2009 - Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

10. MODIFICACIONES AL POA Y PRESUPUESTO

La Organización podrá realizar modificaciones al POA y Presupuesto del Plan con la No objeción de las ACIs para:

- Incrementos o modificaciones por encima de los límites aprobados para el gasto de inversión y funcionamiento
- Proyectos no incorporados en la programación inicial
- Operaciones especiales o extraordinarias no tomadas en cuenta en la Programación inicial

Las modificaciones al POA y Presupuesto originadas por ajustes normales de la ejecución del Plan, dentro de los límites aprobados por las ACIs para el gasto de funcionamiento y de inversión, no requerirán de autorización o No objeción de las ACIs. Debiendo hacer conocer el POA y Presupuesto Reformulado antes del cierre de cada gestión.

11. REUNIONES E INFORMES

La Organización presentará tres informes durante el año, que serán discutidos con las ACIs.

- El POA del siguiente año que se discutirá en Noviembre o Diciembre, juntamente con posibles ajustes al Programa Plurianual.

- Informe de avance del primer semestre incorporando un análisis financiero, que se discutirá durante el mes de Septiembre.
- Informe anual que se discutirá en marzo o abril del año siguiente. Este informe consolidará los aspectos técnicos y financieros de las actividades previstas en el POA, así como un análisis de resultados de las actividades en relación con los objetivos del Programa Plurianual del PNC, la calidad de la implementación, posibles desviaciones de los planes aprobados, problemas encontrados y acciones correctivas que se hayan tomado. Se incorporará una tabla con las contribuciones de las ACIs en su moneda original y la moneda nacional.

La Organización presentará los informes, redactados en español y en moneda nacional, con 10 días de anticipación de cada reunión.

La Organización presentará dentro un periodo máximo de 15 días después de cada reunión un acta para ser suscrita entre los participantes como resultado de la reunión.

12. COORDINACIÓN Y REUNIONES ESPECIALES

Las ACIs nombrarán entre ellas a una de las agencias de cooperación que se constituirá en interlocutora con la Organización, conforme a la Declaración de París de 2005 y el Código de Conducta del Consejo de la Unión Europea de 15 de mayo de 2007.

La Organización y la "ACI Interlocutora", cuando así lo requieran, se pondrán de acuerdo para convocar por escrito a reuniones entre ellas y las otras ACIs, para intercambiar puntos de vista a través de sus representantes en relación al progreso del PNC en conformidad del Programa Plurianual y el presupuesto. La Organización invitará a estas reuniones a otras agencias de cooperación que financian a través de otros mecanismos de financiamiento, al PNC.

La Organización terminada la reunión elaborará un acta que será presentada ante las ACIs.

13. EVALUACIONES

La Organización en coordinación con la "ACI interlocutora" organizará tres evaluaciones de la ejecución del Programa Plurianual:

- Una evaluación de progreso en el primer semestre de 2015
- Una segunda evaluación en el primer semestre de 2016
- Una evaluación final en el primer semestre del 2018

Para este fin la Organización desarrollará los Términos de Referencia y contratará a un equipo evaluador. Las ACIs por solicitud o en consulta con la Organización podrán brindar asistencia técnica al equipo evaluador.

Los resultados de las evaluaciones serán presentados en una reunión entre la Organización y las "ACIs" y si fuera posible en una de las reuniones mencionadas en el punto de "Reuniones e Informes".

14. AUDITORIAS

La Organización contratará anualmente los servicios de una auditoría externa. Para ello la Organización establecerá una lista corta de empresas de auditoría externa calificadas, en coordinación con las ACIs, para requerir la oferta de servicios. La Organización podrá contratar los servicios de auditoría externa para todo el período del Programa Plurianual de Gestión Integrada de Recursos Hídricos y Manejo Integral de Cuencas 2013 – 2017, asegurando la verificación anual de la calidad de los servicios de auditoría.

Los términos de referencia, preparados por la Organización, serán coordinados con las ACIs y estarán basados en normas nacionales y estándares internacionales generalmente aceptados en auditoría.

Los costos de las auditorías serán incluidos en el presupuesto anual.

La Organización realizará la auditoría en el plazo de seis meses después de terminada la gestión y entregará a las ACIs copias de los informes conforme al propósito y previsiones de las cláusulas Octava y Décima.

Las ACIs podrán requerir o encargar, en consulta con la Organización, auditorías especiales.

15. REFERENCIA A OTROS ACUERDOS.

La cooperación y las partes bajo este Acuerdo, también se rige por los acuerdos generales entre los ACIs y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.

16. RESCISIÓN Y/O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.

Las ACIs se reservan el derecho de suspender o reducir sus desembolsos, siempre que en su opinión fundamentada, la Organización no hubiera cumplido con lo establecido en el presente Acuerdo.

Si las ACIs, pretenden suspender sus desembolsos o concluir sus apoyos al Acuerdo de Financiamiento Conjunto, se convocará a una reunión de "Signatarios" para comunicar su decisión con anticipación de seis meses de aviso escrito por cualquiera de las partes.

En caso de que una o el conjunto de los ACIs den por terminado el Acuerdo, no aplicaran restricciones a los fondos ya comprometidos de buena fe por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia a terceras partes, antes de la fecha de aviso de conclusión, siempre que los compromisos se hubieran hecho en concordancia con este Acuerdo y otros Acuerdos. En caso de que el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia dé por terminado el Acuerdo, ningún fondo se hará disponible para las actividades llevadas a cabo después de la fecha de aviso de expiración del Acuerdo.

Si surge cualquier desacuerdo entre los Signatarios en cuanto a la interpretación, aplicación o ejecución de este Acuerdo o en relación con cualquier Acuerdo adicional que pueda resultar del mismo, que no pueda ser resuelto de forma amigable, cualquier firmante podrá invitar a las otras partes a conciliar bajo procedimientos establecidos en la Normativa Boliviana para tal efecto, con efecto en la fecha en que este Acuerdo fue convenido.

17. ENTRADA EN VIGENCIA Y DISTRIBUCIÓN DE ESTE ACUERDO.

El presente Acuerdo tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo y permanecerá válido para la ejecución de actividades programadas del Plan Plurianual hasta diciembre de 2017 y para la evaluación final hasta el primer semestre de 2018. Después de ser suscrito, el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia se compromete a distribuir copias de este Acuerdo a todos sus Ministerios, Autoridades y otras instituciones involucradas en el programa de cooperación y si fuese necesario proporcionara información acerca de su contenido.

18. ANTICORRUPCION

Los Signatarios cooperarán en la prevención de la corrupción entre y dentro de los programas financiados por las ACIs.

La Organización deberá exigir que su personal y consultores relacionados con proyectos o actividades financiados por las donaciones, no ofrezca a terceros o busque, acepte o le sea prometido por parte de terceros, para ellos mismos o para cualquier otra parte, ningún regalo, remuneración, compensación o beneficio de cualquier tipo, que pueda ser interpretado como una práctica ilegal o corrupta.

Los Signatarios tomarán acciones legales para parar e investigar hechos de corrupción.

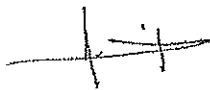
Los Signatarios intercambiarán información por cualquier circunstancia referida en esta cláusula y la Organización informará sobre medidas tomada

19. CONFORMIDAD

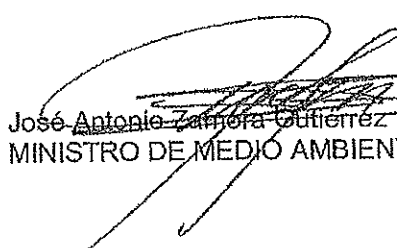
El Ministerio de Planificación del Desarrollo, representado por la Ministra Viviana Caro Hinojosa, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, representado por el Ministro José Antonio Zamora Gutiérrez, y los representantes del Gobierno de: Suiza Peter Bischof, Alemania Peter Linder, Bélgica Roland Provot, y Suecia Aurore Lundkvist, manifiestan su conformidad con todos y cada uno de los numerales contenidos en el presente Acuerdo y comprometen a su fiel y estricto cumplimiento.

Es suscrito en fecha **15 AGO 2014**, en la ciudad de La Paz, en seis ejemplares originales de igual valor legal.

Por el Estado Plurinacional de Bolivia:



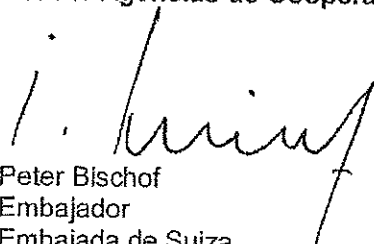
Viviana Caro Hinojosa
MINISTRA DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO




José Antonio Zamora Gutiérrez
MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Lic. José Antonio Zamora Gutiérrez
MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

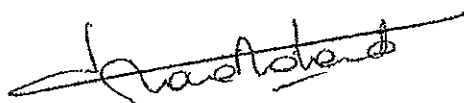
Por las Agencias de Cooperación Internacional:




Peter Bischof
Embajador
Embajada de Suiza



Peter Linder
Embajador
Embajada de la República Federal de Alemania



Roland Provot
Ministro Consejero Jefe de la Oficina de Cooperación al Desarrollo
Embajada de Bélgica



pw
Aurore Lundkvist
Jefa de Cooperación
Embajada de Suecia

Anexo --

Términos de referencia del "Experto internacional en Gestión del Agua" y del "Experto en Gestión de Finanzas públicas"

1. Términos de Referencia del Experto Internacional en Gestión del Agua

Él/ella contribuye al monitoreo del sector Agua, más específicamente el sub sector Cuencas, al seguimiento de las actividades del PNC2 y provee experticia técnica en temas relacionados con el Agua a la Cooperación Belga, a los socios de la cooperación internacional y a las autoridades bolivianas, especialmente el VRHR.

El Experto en Gestión del Agua estará basado en las oficinas de la Representación de la CTB, bajo la supervisión administrativa del Representante Residente (ResRep) de la CTB. Él/ella trabajará en colaboración con el Experto en Gestión de Finanzas Públicas y con los otros Asistentes Técnicos apoyando intervenciones belgas en el sector Agua y Medioambiente.

Principales tareas

A. Apoyo Técnico a la Cooperación belga

- Proveer asesoramiento técnico y político al representante de la Embajada de Bélgica en relación al posicionamiento de Bélgica en temas políticos relacionados con el sector de Cuencas.
- Proveer informes trimestrales a la Embajada y a la Representación de la CTB, en relación con la ejecución del programa y el diálogo político, como previsto en el Vademecum del apoyo presupuestario, en estrecha colaboración con el Experto en Gestión de Finanzas públicas.
- Informar sobre las condiciones para los diferentes desembolsos de Bélgica. El Experto en Gestión del Agua apoyará el Experto en Gestión de Finanzas públicas en la evaluación de las condiciones de desembolso como definidas en el Convenio Específico. Ambos expertos redactarán al respecto conjuntamente un informe claro para la Embajada.
- Facilitar la coordinación técnica de los proyectos bilaterales belgas en el sector del Agua, con el fin de formular recomendaciones basadas en las lecciones aprendidas de los proyectos, de asegurar un posicionamiento conjunto en el diálogo político, de monitorear el avance del plan del sector Agua y del portfolio de Bélgica en el sector.

B. Apoyo específico al mecanismo del Fondo Canasta y al diálogo político

- Promover una visión compartida y un enfoque coherente a través de los mecanismos existentes de coordinación técnica, con el fin de facilitar el diálogo político en el sector.
- Asegurar el secretariado técnico del fondo canasta del PNC2 y de las reuniones SUBAT.

- Participar activamente en las reuniones de los diferentes grupos técnicos de trabajo (GRAS, agua potable, GRUS) relevantes para el seguimiento del programa PNC2.
- Contribuir a la preparación de la revisión anual conjunta del sub-sector.
- Establecer, desarrollar y mantener buenas relaciones de trabajo con los principales socios involucrados en el sector Agua, en particular con los ministerios del gobierno (MMAyA, VIPFE, MEFP, gobiernos locales), instituciones nacionales y locales y socios de la Cooperación internacional.
- Apoyar iniciativas de capitalización de las experiencias en el sector.

C. Apoyo al funcionamiento general del sub sector "Manejo integrado de cuencas"

- Apoyar al Ministerio de Medioambiente y Agua (MMAyA) y más específicamente al Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego (VRHR) en el fortalecimiento del marco de monitoreo y evaluación del subsector con una atención particular en: i) recolección de datos y sistema de información; ii) indicadores pertinentes (gobernanza del agua, durabilidad de los proyectos de inversión, capacidad de los municipios); iii) procesos de monitoreo y evaluación y responsabilidades.
- Cuando sea posible, tomar iniciativas y/o facilitar investigación y estudios empíricos en el sector del Agua y Medioambiente.

Perfil

Estudios y experiencia requerida:

- Maestría en agronomía, agroeconómica, medioambiente, gestión del agua o temas relacionados;
- Experiencia confirmada: min 10 años de los cuales min 5 años en apoyo a un sector nacional de Medioambiente, Agricultura o Agua en un país en desarrollo o en transición;
- Experiencia en fortalecimiento institucional y reforzamiento de competencias de instituciones nacionales;
- Fuerte experiencia en Sistema M&E y metodologías;
- Conocimiento en Fondos Canastas, SWAPs o apoyo presupuestario;
- Muy buenas habilidades interpersonales (redes de comunicación, negociación, facilitación);
- Experiencia de trabajo en países latinoamericanos;
- Nivel fluido de español, con conocimiento del Inglés, Neerlandés o Francés.

2. Terminos de Referencia del Experto Internacional en Gestión de Finanzas Públicas

El experto en Gestión de Finanzas públicas seguirá las operaciones del fondo canasta y proveerá asistencia técnica en temas relacionados con la gestión de finanzas públicas a la Cooperación belga, a los socios de la Cooperación internacional y al MMAyA boliviano.

Principales tareas

A. Apoyo a la cooperación belga

- Proveer asesoramiento técnico y político al representante de la Embajada de Bélgica con relación al posicionamiento de Bélgica en temas relacionados con la gestión de finanzas públicas y la descentralización, en relación con el sector Agua y Medioambiente.
- Contribuir a los informes trimestrales a la Embajada sobre temas relacionados con la gestión de finanzas públicas en la ejecución del programa y el diálogo político, como previsto en el Vademecum del apoyo presupuestario. En el informe anual, proveerá un vistazo actualizado del sistema de gestión de finanzas públicas y de los procesos de reforma del mismo en curso en Bolivia, con atención particular al sector Agua y Medioambiente.
- Él/ella será responsable de la elaboración de los informes de desembolso. El Experto en Gestión de Finanzas públicas verificará sistemáticamente si las condiciones para los desembolsos definidas en el Convenio Específico se cumplen. Ambos expertos redactarán al respecto conjuntamente un informe claro para la Embajada.
- Asegurarse de que nuevas políticas o desafíos críticos que aparezcan en el campo de la Gestión de Finanzas públicas sean del conocimiento de la Embajada. Asesorar al respecto.
- Con el fin de promover una visión compartida y un enfoque coherente del apoyo belga al sector, coordinar y contribuir a la concertación técnica entre las diferentes Cooperaciones técnicas trabajando en el sector Agua y Medioambiente. a través de los mecanismos existentes de coordinación técnica, con el fin de facilitar el diálogo político en el sector.
- Proveer un informe trimestral a la Embajada y a la Representación de la CTB sobre la planificación y la ejecución del presupuesto en el sub-sector Cuencas, asegurándose de que las preocupaciones presupuestarias se toman en cuenta antes de las revisiones anuales del sector.

B. Apoyo al Fondo Canasta y al diálogo político sobre gestión de finanzas públicas y descentralización.

- Participar activamente y contribuir a los Grupos técnicos del fondo canasta u otros pertinentes a nivel del sub-sector o relacionados con la gestión de finanzas públicas en el sector Agua y Medioambiente. Buscar una concertación activa con otras Cooperaciones técnicas trabajando en el sector.
- Relacionarse con otras Cooperaciones internacionales apoyando el sector y participar en misiones conjuntas relacionadas con la gestión de finanzas públicas, cuando sea pertinente (ej: PEFA, FAF ...)
- Contribuir en la preparación de la revisión anual conjunta del sub-sector.
- Seguir la implementación de todas las decisiones financieras o de ejecución relacionadas con el fondo canasta.
- Seguir el proceso de auditoría anual, analizar los informes de auditoría, contribuir al diálogo político entre el Ministerio y las Cooperaciones internacionales sobre esos temas, facilitando una posición conjunta sobre desafíos críticos, monitorear la implementación del plan de acción y las recomendaciones.

C. Apoyo al programa PNC2 y al funcionamiento global del sub-sector

- Contribuir al proceso de descentralización en curso fortaleciendo la relación entre la gestión de las finanzas públicas a nivel del sub-sector, del sector y a nivel macro. Apoyar los socios nacionales para mejorar los flujos financieros y los mecanismos de transferencia entre los diferentes niveles.
- Apoyar el MMAyA en actividades relacionadas con la descentralización, como auditorías funcionales, asesoramiento institucional, definición de los mandatos y responsabilidades, planificación de costos y financiera.
- Analizar la planificación presupuestaria, la ejecución del presupuesto, los informes financieros, los sistemas de control internos y externos en el sector Agua y Medioambiente, a nivel central y local. Asesorar los socios bolivianos en esas materias.
- Seguir y analizar la ejecución financiera del PNC2 a nivel central, departamental y municipal, en coordinación con los expertos Agua de la CTB y los otros donantes.
- Apoyar iniciativas de capitalización de experiencias en el campo de gestión de finanzas públicas.

Perfil:

Estudios y experiencia requerida

- Maestría en economía, gestión de finanzas públicas, administración pública,

leyes, ciencias políticas o temas relacionados.

- Experiencia consistente: mín 10 años de los cuales mín 5 años en apoyo a sistemas de gestión de finanzas públicas y descentralización en un país en desarrollo o en transición.
- Experiencia en apoyo sectorial a través de fondos canastas o apoyo presupuestario.
- Experiencia en fortalecimiento institucional y reforzamiento de competencias de instituciones nacionales.
- Un conocimiento del sector Agua y Medioambiente es una ventaja.
- Muy buenas habilidades interpersonales (redes de comunicación, negociación, facilitación).
- Habilidades analíticas y actitud crítica.
- Nivel fluido de español, con conocimiento del Inglés, Neerlandés o Francés.